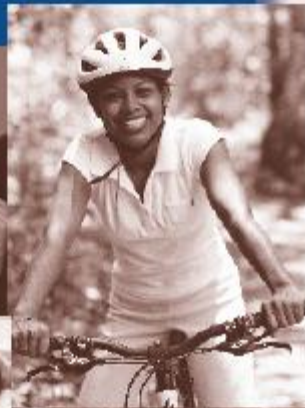


Lo Que Usted Debe Saber Sobre el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)



NOTA:

Lo Que Usted Debe Saber Sobre el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP) no es un documento legal. Las disposiciones oficiales están contenidas en las leyes, regulaciones y desiciones relevantes del tribunal federal (la Corte). Este folleto solamente proporciona información general por lo que usted deseará consultar a un abogado.

**Lo Que Usted Debe Saber
Sobre el Programa Nacional
de Compensación de
Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)**

Diciembre del 2011

Tabla de contenidos

Lista de Acrónimos y Términos	iv
¿Qué es el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)?	1
¿Por qué y cuándo se creó el VICP?	1
¿Qué vacunas están cubiertas por el VICP?	1
¿Cómo funciona el VICP?	2
¿Quién puede presentar una demanda?	3
¿Qué expedientes médicos y otros documentos se requieren para asegurar que mi demanda se procese a tiempo?	3
¿Necesito un abogado para presentar una demanda?	5
¿Cuáles son los plazos límites para presentar una demanda?	5
¿Cuál es el proceso a seguir para presentar una demanda?	6
¿Qué debe comprobarse para recibir compensación monetaria?	7
¿Qué es la Tabla de Lesiones Derivadas de las Vacunas?	7
¿Cuáles son los tipos de compensaciones monetarias?	10
¿Puedo presentar una demanda legal por fuera del VICP?	11
¿Qué es el Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS)?	11
¿Cómo puedo obtener más información acerca del VICP?	11
¿Cómo puedo obtener más información para presentar una demanda?	11
¿Cómo puedo recibir una lista de abogados?	12
Apéndice: Descripción de las Enfermedades Prevenidas por las Vacunas cubiertas por el VICP	14

Lista de Acrónimos y Términos

- Aids: Calificaciones y Asistencia para la Interpretación
- DOJ (U.S Department of Justice): Departamento de Justicia de los Estados Unidos
- HHS (U.S Department of Health and Human Services): Departamento de la Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
- HRSA (Health Resources and Services Administration): Administración de los Recursos y Servicios de la Salud
- VAERS (Vaccine Adverse Event Reporting System): Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas
- VICP (National Vaccine Injury Compensation Program): Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas
- Court (U.S. Court of Federal Claims): La Corte o Tribunal Federal en los Estados Unidos
- Tabla (Vaccine Injury Table): Tabla de Lesiones Derivadas de las Vacunas

¿Qué es el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)?

Las vacunas salvan vidas al prevenir enfermedades. La mayoría de las personas que se vacunan no tienen problemas serios. Sin embargo, al igual que las medicinas, las vacunas raramente pueden causar problemas serios como reacciones alérgicas severas. En estos casos el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP), que es un programa federal, compensa a las personas que fueron lesionadas por ciertas vacunas. El Tribunal Federal de los Estados Unidos (la Corte) decide quién recibe compensación monetaria. Tres oficinas del gobierno de los Estados Unidos colaboran con el VICP.

- Departamento de la Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS)
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ)
- El Tribunal Federal de los Estados Unidos (La Corte)

EL VICP está localizado en el HHS, en la División de Compensación por Lesiones derivadas de las Vacunas, que es parte del Buró de Sistemas Sanitarios, que está localizado en la Administración de los Recursos y Servicios de la Salud.

¿Por qué y Cuándo se Creó el VICP?

A principios de los años 80 se reportaron serios efectos ocasionados por la vacuna DTT (difteria, tétanos y tos ferina/tosferina) lo que ocasionó que surgieran dudas acerca de la seguridad de esta vacuna. Los padres presentaron varias demandas contra las compañías farmacéuticas, doctores y enfermeras. Algunas compañías farmacéuticas se salieron de la producción de vacunas, lo que ocasionó escasez de vacunas y amenazó la salud de la nación.

Todos estos problemas llevaron a un grupo de médicos, organizaciones de la salud pública, compañías farmacéuticas y ciudadanos privados a pedirle al Congreso que firmara una nueva ley para compensar a las personas lesionadas por las vacunas. La Ley Nacional de 1986, Lesiones Derivadas de Vacunas en la Niñez (Ley Pública 99-660) creó el VICP, que comenzó el 1ro. de octubre de 1988.

¿Qué Vacunas están cubiertas por el VICP?

- Difteria, tétanos y tos ferina/tosferina (DTP, DTp, Tdap, DT, Td o TT en inglés)
- Haemophilus influenzae tipo b (Hib)
- Hepatitis A (HAV)
- Hepatitis B (HBV)
- Virus Humano Papillomavirus (HPV)
- Influenza (TIV, LAIV) [proporcionada anualmente]
- Sarampión, paperas y rubéola (MMR, MR, M, R)
- Meningococos (MCV4, MPSV4)

- Poliomieltis (OPV o IPV)
- Pneumococos Conjugados (PCV)
- Rotavirus (RV)
- Varicela (VZV)
- Cualquier combinación de las vacunas mencionadas arriba
- Más vacunas se pueden agregar en el futuro

Para obtener una descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas que se mencionan, refiérase a la p. 15 en el apéndice.

¿Cómo funciona el VICP?

Primero debe presentarse la demanda a favor del individuo que se cree ha sido lesionado por una vacuna cubierta por el VICP. Se inicia una demanda al presentar un documento legal llamado petición, el cual es preparado por usted o por su abogado para pedir compensación bajo el VICP. A la persona que presenta la demanda se le referirá como el solicitante. La única forma requerida es la portada de la Corte federal para la demanda. Usted puede obtener una copia de la portada y un ejemplo de una demanda al llamar al (202) 357-6400. Su demanda debe contener la siguiente información:

- quién fue lesionado por la vacuna;
- qué vacuna causó la lesión
- cuándo fue recibida la vacuna
- la ciudad, estado o país en dónde se aplicó la vacuna;
- el tipo de lesión o daño;
- cuándo apareció el primer síntoma de la lesión de la vacuna; y
- cuánto tiempo duraron los efectos de la lesión de la vacuna.

Su demanda también debe incluir su expediente médico y/o otros documentos apropiados, la portada de la Corte federal y una cuota de \$400.00 por iniciar el proceso. Si no puede pagar esta cuota, llame al (202) 357-6400 para obtener asistencia. La demanda original más dos fotocopias y la cuota de \$400.00 por presentar la demanda deben enviarse por correo a la siguiente dirección:

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20439

Otra copia debe enviarse a:

Director, Division of Vaccine Injury Compensation
HRSA, Healthcare Systems Bureau
Parklawn Building

5600 Fishers Lane, 8N164B
Rockville, Maryland 20857

¿Quién puede presentar una demanda?

- Usted puede presentar una demanda si recibió una vacuna cubierta por el VICP y cree que ha sido lesionado a causa de esta vacuna.
- También puede presentar una demanda si es padre (o madre) o guardián legal de un niño o adulto minusválido que recibió una vacuna cubierta por el VICP.
- Puede presentar una demanda si es el representante legal de la sucesión mobiliaria de una persona fallecida que recibió una vacuna cubierta por el VICP y cree que la causa del fallecimiento de la persona fue la vacuna.
- Puede presentar una demanda si **no** es un ciudadano Americano.
- Algunas personas que reciben vacunas fuera de los Estados Unidos pueden ser elegibles para recibir compensación. Las vacunas deben estar cubiertas por el VICP y deben haberse recibido bajo las siguientes circunstancias:
 - La persona lesionada recibió la vacuna en los Estados Unidos o en sus territorios; o
 - Si la vacuna se administró fuera de los Estados Unidos o en sus territorios: 1) La persona lesionada debió ser ciudadano Americano trabajando en servicio militar o empleado del gobierno de los Estados Unidos, o dependiente de dicho ciudadano; o 2) La persona lesionada recibió una vacuna que fue manufacturada en una compañía localizada en los Estados Unidos y regresó a los Estados Unidos antes de cumplirse 6 meses después de la fecha en la que recibió la vacuna.

Adicionalmente, para poder ser elegible para presentar una demanda, los efectos o reacciones relacionadas a la lesión provocada por la vacuna deben: 1) haber durado más de 6 meses después de haber recibido la vacuna; o 2) haber resultado en hospitalización y cirugía; o 3) haber resultado en el fallecimiento de la persona.

¿Qué expedientes médicos y otros documentos se requieren para asegurar que mi demanda se procese a tiempo?

Debe incluir ciertos expedientes médicos y/o otros documentos necesarios con su demanda. Si no tiene acceso a ciertos expedientes médicos, debe identificar éstos expedientes y explicar porqué no están disponibles. La revisión médica y procesamiento de la demanda puede retrasarse si no incluye los expedientes médico y otros documentos necesarios con la demanda.

Para asegurar que su demanda sea procesada a tiempo, el VICP sugiere que incluya los siguientes expedientes médicos y documentos adicionales cuando presenta la demanda con la Corte Federal y el Secretario de Salud y Servicios Humanos, a cargo del Director de la División de Compesación por Lesiones derivadas de las Vacunas (*Secretary of Health and Human Services, c/o Director, Division of Vaccine Injury Compensation*).

Expedientes Médicos

1. *Expediente Prenatal y Acta de Nacimiento

- Expediente prenatal de la madre
- Expediente del parto
- Acta de Nacimiento
- Expediente del recién nacido, incluyendo notas de los médicos/enfermeras, y resultados de exámenes de laboratorio/radiología
- Cualquier hoja con el diagnóstico final del reporte de hospitalización

2. Expedientes médicos existentes antes de la vacunación

- Notas clínicas (como las que se toman en las visitas de chequeo del bebé saludable)
- Consultas a médicos privados
- Gráficas de crecimiento, resultados de exámenes de laboratorio/radiología
- Reportes de consultas y evaluaciones
- Gráficas del desarrollo en el crecimiento

3. Cartilla de Vacunación (si está disponible)

- Número de lote
- Manufacturador de la vacuna

4. Expedientes del tratamiento médico del Hospital/Sala de Emergencias posteriores a la lesión

- Resúmenes de la admisión y después del alta hospitalaria
- Historial médico y físico
- Notas del progreso (incluyendo notas de los médicos/enfermeras)
- Expedientes de las medicinas
- Resultados de las pruebas de laboratorio/radiológicas/Electroencefalografía (EEG)
- Diagramas de flujo (tratamientos y cuidados de las vías respiratorias)
- Reportes de las consultas y evaluaciones

5. Expedientes del paciente ambulante posteriores a la lesión

- Historial médico y físico
- Notas del progreso (incluyendo notas de los médicos/enfermeras)
- Expedientes de las medicinas
- Resultados de las pruebas de laboratorio/radiológicas/Electroencefalografía (EEG)
- Notas Clínicas
- Toda evaluación



6. Forma del VAERS: Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (si se presenta)

7. Expedientes de largo plazo (relevantes a su lesión)

- Expedientes escolares
- Reportes de consultas y evaluaciones
- Expediente de pruebas educacionales
- Expedientes de pruebas psicológicas
- Expedientes policíacos y de la ambulancia

8. Actas de Defunción (si es pertinente)

- Certificado de defunción
- Reporte de la autopsia (si se hizo)
- Transparencias de la autopsia

*Nota: El número 1 puede omitirse si la persona lesionada es un adulto.

¿Necesito un abogado para presentar una demanda?

No necesita un abogado para presentar una demanda. Sin embargo, como este procedimiento es de tipo legal, la mayoría de las personas emplean a un abogado. Si se cumplen ciertos requisitos mínimos, el VICP pagará los costos de su abogado y otros costos legales relacionados a su demanda, independientemente que sea compensado o no por lesiones o fallecimiento derivados de la vacuna. El VICP no pagará los gastos de los solicitantes que se representan a sí mismos, pero sí pagará otros gastos legales, independientemente de que su demanda sea compensada, con la condición de que se cumplan ciertos requerimientos mínimos.

¿Cuáles son los plazos límites para presentar una demanda?

Los plazos límite, en general, para presentar una demanda son los siguientes:

- En caso de una **lesión**, su demanda debe presentarse antes de cumplirse 3 años desde el momento en que ocurrió el primer síntoma de la lesión causada por la vacuna.
- En caso de **fallecimiento**, su demanda debe presentarse antes de cumplirse 2 años del fallecimiento y 4 años después del inicio del primer síntoma de la lesión causada por la vacuna y que resultó en el fallecimiento de la persona.

Cuando una **nueva vacuna** está cubierta por los beneficios del VICP o cuando una nueva **lesión/condición** es agregada a la Tabla de Lesiones derivadas de Vacunas (Tabla), las demandas que no se cubren por los plazos límite generales, deben presentarse antes de cumplirse 2 años desde la fecha en que se agregó la lesión/condición a la Tabla. Estas demandas incluyen lesiones o fallecimientos que ocurrieron hasta 8 años antes de que se modificara la Tabla. La Tabla enumera y explica las lesiones que se presumen derivadas de las vacunas. Para obtener más detalles sobre la Tabla, visite: www.hrsa.gov/vaccinecompensation.

Por ejemplo, la vacuna contra la Hepatitis A se cubre bajo el VICP desde el 1ro. de diciembre del 2004. Bajo los plazos límite generales, la demanda debe presentarse antes de 3 años después de ocurrir el primer síntoma de la lesión derivada de la vacuna. Sin embargo, las demandas que no cubren los plazos límite generales estipulados, deben presentarse a más tardar el 1ro. de diciembre del 2006 por lesiones o fallecimiento ocurridos el 1ro. de diciembre de 1996, o después de esta fecha.

¿Cuál es el proceso a seguir para presentar una demanda?

Abajo hay un resumen del proceso para presentar una demanda. La Corte tiene los documentos que explican el proceso con mayor detalle. Usted puede obtener los documentos de la Corte al visitar www.uscfc.uscourts.gov o llamando al (202) 357-6400. La mayor parte de los solicitantes utilizan los servicios de un abogado, ya que este proceso es de tipo legal y las Reglas de la Corte son específicas y deben cumplirse.

El proceso para presentar una demanda es:

1. el solicitante o el abogado del solicitante envía por correo a la Corte la demanda original más dos copias junto con los expedientes médicos, otros documentos necesarios y la cuota de \$400.00 por presentar la demanda;
2. el solicitante o el abogado del solicitante envía por correo la demanda original más dos copias junto con los expedientes médicos y otros documentos necesarios a: *Secretary of Health and Human Services, c/o Director, Division of Vaccine Injury Compensation.*
3. la Corte envía una copia de la demanda y expedientes médicos al Departamento de Justicia (DOJ).
4. HHS revisa la información médica en la demanda y el resultado se envía al abogado del DOJ, que representa al Secretario de la Salud y Servicios Humanos;
5. el abogado del DOJ revisa los aspectos legales de la demanda y escribe un reporte;
6. los reportes provenientes del HHS y DOJ se combinan en un sólo reporte que se envía a la Corte y al solicitante o abogado del solicitante;

7. el DOJ y el solicitante o abogado del solicitante toman acciones legales para resolver la demanda;
8. un “Perito Judicial” (un abogado nombrado por los jueces de la Corte) decide si se pagará la demanda y cuánto se pagará;
9. si el perito judicial decide pagar la demanda, el solicitante debe tomar la decisión de aceptar o rechazar por escrito la decisión del perito judicial; y
10. el solicitante puede apelar la decisión del perito judicial al juez de la Corte o al HHS, después puede apelarse ante la Corte federal de los Estados Unidos y finalmente, ante la Corte Suprema de los Estados Unidos

¿Qué debe comprobarse para recibir compensación monetaria?

Debe probarse que:

- la persona lesionada recibió una vacuna enlistada en la Tabla; y
- el primer síntoma de la lesión/condición en la Tabla definida por el documento de Calificaciones y Asistencia para la Interpretación (Aids)* ocurrió dentro del plazo de tiempo límite enlistado en la Tabla; o
- la vacuna causó la lesión; o
- la vacuna causó que una enfermedad existente se empeorara (significativamente grave).

Adicionalmente, la Corte debe determinar que la lesión o fallecimiento no fue causa de ningún otro suceso posible.

¿Qué es la Tabla de Lesiones Derivadas de Vacunas?

La Tabla asiste a algunas personas a recibir compensación. La Tabla enumera y explica las lesiones/condiciones que se presumen derivadas de las vacunas. También enumera los períodos de tiempo en los cuáles deben aparecer los primeros síntomas de dichas lesiones/condiciones después de recibir la vacuna. Si el primer síntoma de dichas lesiones/condiciones ocurre en los períodos de tiempo enlistados en la Tabla, se presume que la vacuna fue la causa de la lesión o condición, a menos de que se haya encontrado otra causa. Por ejemplo, si recibe la vacuna de tétanos y tuvo una reacción alérgica severa (anafilaxia) en un período de 4 horas después de haber recibido la vacuna, entonces se presume que la vacuna del tétanos causó la lesión si no se encuentra otra causa.

Si su lesión/condición no se encuentra en la Tabla o si su lesión/condición no ocurrió dentro del período de tiempo estipulado en la Tabla, usted debe comprobar que la vacuna causó la lesión/condición. Dicha corroboración debe estar respaldada con expedientes médicos u opiniones, que pueden incluir el testimonio de expertos.

La Tabla y el documento Aids a veces cambian. Para obtener una copia reciente de ambos, visítenos por Internet: www.hrsa.gov/vaccinecompensation, o llame al 1-800-338-2382.

* El documento Aids define algunas de las lesiones/condiciones enlistadas en la Tabla.

La siguiente lista incluye las vacunas cubiertas por el VICP. Estas vacunas pueden suministrarse solas o en combinación con otras vacunas. La lista también incluye las lesiones/condiciones asociadas con éstas vacunas y el período de tiempo en que debe ocurrir el primer síntoma de las lesiones/condiciones causadas por estas vacunas para que el VICP presuma que la causa fue la vacuna. Para obtener una descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas aquí mencionadas, vea la página 13 en el apéndice.

Importante: Las columnas a continuación son solo un resumen de la Tabla. [Las definiciones de las siguientes lesiones/condiciones se encuentran en el documento conocido como Aids.]

<i>Vacuna</i>	<i>Lesiones/Condiciones</i>	<i>Período de Tiempo</i>
DIFTERIA	Vea tos ferina y tétanos	
<i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO b (Hib)</i>	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
HEPATITIS A (HAV)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
HEPATITIS B (HBV)	Una reacción repentina, severa y en casos mortal (Anafilaxia) ²	0-4 horas
INFLUENZA	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
SARAMPION, PAPERAS y RUBEOLA (MMR, MR, M, R)	Una reacción repentina, severa y en casos mortal (Anafilaxia) ²	0-4 horas
	Trastornos cerebrales (Encefalopatía) ²	5-15 días
SARAMPION (MMR, MR, MR)	Una reducción de plaquetas en la sangre (trombocitopenia Púrpura) ²	7-30 días
	Infección del virus del sarampión en una persona inmunodeficiente ²	0-6 meses
TOS FERINA (DTaP, Tdap, DTP, P, DTP-Hib)	Una reacción repentina, severa y en casos mortal (Anafilaxia) ²	0-4 horas
	Trastornos cerebrales (Encefalopatía) ²	0-72 horas
PNEUMOCOCOS CONJUGADOS (PCV)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
POLIO		
POLIO INACTIVADO (IPV)	Una reacción repentina, severa y en casos mortal (Anafilaxia) ²	0-4 horas

POLIO ORAL (OPV)³

1) Parálisis causada por el virus de la Polio en la persona que:

- recibió la vacuna² 0-30 días
- recibió la vacuna y no tiene una respuesta inmunológica normal a la vacuna (es inmunodeficiente)² 0-6 meses
- Tuvo contacto con una persona que recibió recientemente la vacuna² Sin tiempo límite

Vacuna	Efecto Adverso (Reacciones Secundarias Serias)	Período de Tiempo
POLIO (continuación) ORAL, POLIO (OPV) ³	2) Infección de la cepa de la bacteria de polio en la persona que:	
	• Recibió la vacuna ²	0-30 días
	• Recibió la vacuna y no tiene una respuesta inmunológica normal a la vacuna (es inmunodeficiente) ²	0-6 días
	• Tuvo contacto con una persona que recibió recientemente la vacuna ²	Sin tiempo límite
ROTAVIRUS (RV)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
RUBEOLA (MMR, MR, R)	Inflamación persistente en las articulaciones (Artritis Crónica) ²	7-42 días
TETANOS (DTaP, Tdap, DTP-Hib, DT, Td o TT)	Una reacción repentina, severa y en casos mortal (Anafilaxia) ²	0-4 horas ⁷
	Daño a un nervio o grupo de nervios en la axila (Neuritis Braquial) ²	2-28 días
VARICELA (VZV)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
Virus Papiloma Humano (HPV)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable
MENINGOCOCALES (MCV4, MPSV4)	No hay lesiones especificadas en la Tabla para esta vacuna. ¹	No aplicable

SE AGREGARÁN MAS VACUNAS EN EL FUTURO

1. Cuando no se identifica o especifica una lesión a causa de esta vacuna, el solicitante debe probar que la lesión fue causada por la vacuna.
2. Adicionalmente, cualquier problema serio que sea causado por esta lesión/condición, incluyendo el fallecimiento.
3. Esta vacuna ya no se suministra en los Estados Unidos.

¿Cuáles son los tipos de compensaciones monetarias?

Por una *lesión*, los pagos que usted recibe pueden incluir:

- Una cantidad de dinero razonable por los gastos médicos no reembolsables del pasado y futuro, cuidado supervisado y costos de rehabilitación y gastos relacionados (no hay límite en la cantidad que recibe una persona lesionada por este tipo de gastos. Los pagos están basados en las necesidades creadas por la lesión derivada de la vacuna.);
- Hasta \$350,000 por el dolor y sufrimiento real y proyectado;
- pérdida de ingresos; y/o
- gastos razonables de abogado y otros costos legales o *costos legales*, no cuotas, de los *solicitantes que se representan a ellos mismos*, si su demanda es razonable y fue presentada de buena fé.

En caso de **fallecimiento**, usted puede recibir pagos:

- hasta \$250,000 como beneficiario del fallecimiento por el patrimonio de la persona fallecida; y
- gastos razonables de abogado y otros costos legales o **costos legales**, no cuotas, de los *solicitantes que se representan a ellos mismos*, si su demanda es razonable y fue presentada de buena fé.

¿Puedo presentar una demanda legal por fuera del VICP?

En la mayoría de los casos debe procesar su demanda primero a través del VICP antes de presentar una demanda civil en contra de una compañía farmacéutica o contra la persona que le vacunó. Si desea presentar una demanda civil por fuera del VICP, comuníquese con su abogado para recibir consejo.

¿Qué es el Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS)?

VAERS es un programa federal utilizado para reportar lesiones o enfermedades que ocurren después de suministrar una vacuna. Presentar un reporte para VAERS no es lo mismo que presentar una demanda para el VICP. VAERS y el VICP son programas distintos. Para obtener más información sobre VAERS, llame al 1-800-822-7967 o visítenos por Internet www.vaers.hhs.gov.

¿Cómo puedo obtener más información acerca del VICP?

National Vaccine Injury Compensation Program (Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas)
 Parklawn Building
 5600 Fishers Lane 8N164B
 Rockville, Maryland 20857; o
 1-800-338-2382
www.hrsa.gov/vaccinecompensation

¿Cómo puedo obtener más información para presentar una demanda?

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20439
(202) 357-6400
www.uscfc.uscourts.gov/osmpage.htm

¿Cómo puedo recibir una lista de abogados?

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20439
(202) 357-6400;
www.uscfc.uscourts.gov

la barra de abogados del estado en donde vive

Apéndice

Descripción de las Enfermedades Prevenidas por las Vacunas cubiertas por VICP

Vacunas	Descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas cubiertas
DIFTERIA	Una enfermedad bacteriana que causa un engrosamiento denso en la parte posterior de la garganta y también puede ocasionar problemas respiratorios, parálisis, falla cardíaca y aún la muerte.
HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	Una enfermedad bacteriana que puede causar meningitis, pulmonía/neumonía, inflamación severa de la garganta (impidiendo la respiración), infecciones sanguíneas, de las articulaciones, huesos y el pericardio (membrana que rodea el corazón) e inclusive la muerte. La meningitis es una infección de la membrana que rodea el cerebro.
HEPATITIS A	La Hepatitis A causa una enfermedad como la influenza moderada, ictericia, dolor de estómago severo y diarrea, y puede resultar en una enfermedad del hígado severa.
HEPATITIS B	La Hepatitis B causa una enfermedad de corto plazo (aguda) y puede resultar en la pérdida del apetito, diarrea y vómito, fatiga, ictericia (amarillamiento de la piel y los ojos) y dolor muscular en las articulaciones y estómago. También puede causar una enfermedad de largo plazo (crónica) que resulta en el daño al hígado (cirrosis), cáncer del hígado y/ o la muerte.
INFLUENZA	El virus de la influenza puede causar fiebre, dolor de garganta, escalofríos, fatiga, tos, dolor de cabeza y dolores musculares. Es una enfermedad muy contagiosa que se comunica de persona infectada a otros por la nariz y garganta.
SARAMPION	El virus del sarampión puede causar salpullido o erupciones en la piel, tos, escurrimiento nasal, irritación de los ojos, y puede resultar en infecciones de los oídos, pulmonía/neumonía, convulsiones (ataques), daño del cerebro y la muerte.
PAPERAS	El virus de las paperas puede causar fiebre, dolor de cabeza, y glándulas hinchadas, y puede resultar en sordera, meningitis (infección de las membranas del cerebro o la médula espinal), inflamación dolorosa de los testículos u ovarios y, en casos raros, la muerte.

(Continúa)

Vacunas

Descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas cubiertas

TOS FERINA	Una enfermedad bacteriana que causa episodios intensos de tos que dificultan el comer, beber o respirar y puede resultar en pulmonía/neumonía, convulsiones (ataques), daño cerebral y la muerte. Se le conoce como tosferina también.
PNEUMOCOCOS CONJUGADOS	Una enfermedad bacteriana que puede resultar en otras infecciones graves o la muerte y es la causa primordial de la meningitis en los Estados Unidos hoy en día.
POLIOMIELITIS	El virus de la Poliomiélitis causa parálisis (pérdida del movimiento en los brazos o piernas) o la muerte al paralizar los músculos que ayudan en la respiración.
ROTAVIRUS	El Rotavirus puede causar diarrea que resulta en la deshidratación y otros problemas en los niños.
RUBEOLA	El virus de la rubéola puede causar erupciones o salpullido en la piel, fiebres bajas y artritis (en las mujeres principalmente).
TETANOS	Una enfermedad bacteriana que puede causar endurecimiento doloroso de los músculos, comúnmente de todo el cuerpo y puede resultar en la pérdida del movimiento en la mandíbula, evitando que la persona pueda abrir la boca o tragar. El virus del tétanos penetra el cuerpo a través de las lesiones en la piel y cortaduras.
VARICELA	El virus de la varicela puede causar erupciones o salpullido en la piel, comezón, fiebre y fatiga y puede resultar en infecciones severas de la piel, cicatrices, pulmonía/neumonía, daño cerebral o la muerte. El virus de la varicela se transmite por el aire o por contacto con las ampollas en la piel producidas por la enfermedad.
MENINGOCOCOS	Una enfermedad bacteriana que es la causa principal de la meningitis en niños de 2 a 18 años en los Estados Unidos. También causa infecciones sanguíneas llamadas meningococemia. La infección afecta a jóvenes sanos y tiene una tasa de mortalidad del 10 al 15% a pesar del tratamiento con antibióticos.
Virus Papiloma Humano (VPH)	El virus de transmisión sexual más común en los Estados Unidos. Más de la mitad

(Continúa)

de los hombres y mujeres, sexualmente activos en los Estados Unidos se infectan con el virus VPH durante un período de sus vidas. La mayoría de las infecciones no presentan síntomas y se curan solas. Pero el VPH puede causar **cáncer cervical** en las mujeres, la segunda causa de muerte en cánceres que afectan a las mujeres en el mundo. El VPH también está asociado con varios tipos de cánceres menos comunes, como los cánceres vaginales y de la vulva en las mujeres y otros tipos de cánceres tanto en hombres como en mujeres. Adicionalmente, puede causar verrugas genitales y en la garganta.



U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES
Health Resources and Services Administration
Healthcare Systems Bureau
Division of Vaccine Injury Compensation
<http://www.hrsa.gov/vaccinecompensation>
1-800-338-2382